



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 174

Viernes 6 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Cándido Martín Martín, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica para uso propio en Pollos, finca de «Herreros», compuesta de una turbina hidráulica tipo Francis, de 226 HP. y alternador marca Siemens de 200 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Cándido Martín Martín la instalación de la central hidroeléctrica, para uso propio, solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año (1) contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones regla-

mentarias de los servicios de Electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 20 de julio de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Répiso.

2.504—1.583

### Confederación Hidrográfica del Duero

Doña Victorina Iglesias González, asistida de su esposo don Froilán Fernández Cuñado, con vecindad en Castrobol (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la tramitación del oportuno expediente, a fin de obtener, en su día, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5,00 litros por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Castrobol (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de

dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 5 C. V.

La tubería de impulsión vierte en una arqueta módulo de la que parte la acequia que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de julio de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral y García.

2.391—1.584

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldea de San Miguel

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal extraordinario para la urbanización de calles y otros pagos, queda expuesto al público

(Pasa a cuarta página)

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ESCALAFÓN del personal de este Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales que se forma con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación, que fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1954 (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO Y EDAD				INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL			SERVICIOS COMPUTABLES						TOTAL SERVICIOS		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		HABERES DEVENGADOS POR				OBSERVACIONES	
		Día	Mes	Año	Edad	FORMA	Día	Mes	Año	EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA CATEGORÍA			Meses	Días	DESTINO	SITUACIÓN	SUELDO		QUINQUENIOS		
										A.	M.	D.	A.	M.	D.					Pesetas	Cts.	Pesetas		Cts.
19	Román Nieto Revilla	23	8	1910	44	Comisión Mutilados	10	2	1939	14	10	21	14	10	21			Fiel de 3. <sup>a</sup>	Activo	9.000		1.890		
20	Epifanio Coca García	7	4	1898	56	Nombramiento Ayuntamiento	31	1	1936	17	11	13						"	"	9.000		2.979		
21	Honorio García Fernández	24	4	1890	64	"	31	1	1936	17	11	13						"	"	9.000		2.979		
22	Marciano Victoria Gómez	26	10	1887	67	"	31	1	1936	17	11	11						"	"	9.000		2.979		
23	Pascual Martín Iglesias	25	7	1912	42	"	3	9	1937	16	3	28	8	11	20			"	"	9.000		2.979		
24	Felipe Guerrero Gregorio	22	10	1906	48	"	31	1	1936	17	11	8	8					"	"	9.000		2.979		
25	Severiano Medina Crespo	3	6	1902	52	"	31	1	1936	17	11	7	7					"	"	9.000		2.979		
26	Paulo Santos González	28	6	1907	47	"	31	1	1936	17	11	7	7					"	"	9.000		2.979		
27	Esteban Paz García	26	12	1907	47	"	3	9	1937	16	3	28	7	7				"	"	9.000		2.979		
28	Esteban Rodríguez Mateo	28	11	1910	44	"	3	9	1937	16	3	28	3	8				"	"	9.000		2.979		
29	Bernardo López Melgar	23	7	1911	43	"	3	9	1937	16	3	28	3	5	4			"	"	9.000		2.979		
30	Pedro Muñoz Garrido	3	5	1884	60	"	31	1	1936	17	11	3	5	4				"	"	9.000		2.979		
31	Antonio Esteban Alonso	5	5	1909	45	"												"	"					
32	Manuel Conde Rebollo	7	3	1894	60	"	31	1	1936	17	11	17	11					Recaudador de 1. <sup>a</sup>	Activo	8.000		2.648		
33	Cándido Hidalgo Martín	3	10	1906	48	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.000		2.648		
34	Vidal Delgado Rodríguez	26	1	1917	37	Comisión Mutilados	31	10	1938	15	2	15	2					"	"	8.000		2.648		
35	Melitón Arranz Martín	26	7	1917	37	"	5	8	1939	14	4	26	14	4	26			"	"	8.000		1.680		
36	Alonso Conde Morón	14	3	1895	59	Nombramiento Ayuntamiento	31	1	1936	17	11	10	7					"	"	8.000		2.648		
37	Hilario Fernández Adrián	14	1	1909	45	"	31	1	1936	17	11	6	2	17				"	"	8.000		2.648		
38	Francisco Cardenosa Cabañas	5	9	1900	54	"	31	1	1936	17	11	17	11					Recaudador de 2. <sup>a</sup>	"	8.000		2.648		
39	Isaias Enriquez Pascual	2	5	1903	51	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.000		2.648		
40	Práxedes Robles Silva	21	7	1905	49	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.000		2.648		
41	Gonzalo Ruiz Villanueva	10	1	1899	55	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.000		2.648		
42	Mauricio de la Red Pérez	22	9	1893	61	"	31	1	1936	17	11	16	11					"	"	8.000		2.648		
43	Elio González Gutiérrez	10	3	1891	63	"	31	1	1936	17	11	16	11					"	"	8.000		2.648		
44	Pedro Fernández Campelo	18	10	1912	42	Comisión Mutilados	12	8	1939	14	4	19	14	4	19			"	"	8.000		1.680		
45	Santiago Rodríguez Izquierdo	15	9	1902	52	Nombramiento Ayuntamiento	31	1	1936	17	11	13						"	"	8.000		2.648		
46	Galo de la Calle López	5	10	1903	51	"	31	1	1936	17	11	10	7	21				"	"	8.000		2.648		
47	Cecilio Arranz Antón	1	2	1906	48	"	31	1	1936	17	11	10						"	"	8.000		2.648		
48	Samuel San José Fernández	23	9	1906	48	"	31	1	1936	17	11	10						"	"	8.000		2.648		
49	Domiciliano Martín Izquierdo	7	10	1917	37	Comisión Mutilados	31	10	1938	15	2	10	8					Recaudador de 3. <sup>a</sup>	"	8.000		2.648		
50	Guzmán Rico Pérez	2	10	1919	35	"	11	11	1938	15	1	20	10	7				"	"	8.000		2.648		
51	Benito Castro Moratinos	3	4	1905	49	Nombramiento Ayuntamiento	3	9	1937	16	3	28	7	8				"	"	8.000		2.648		
52	Leopoldo Serna Ceballos	27	8	1907	47	"	3	9	1937	16	3	28	7	8				"	"	8.000		2.648		
53	Bernabé Miguel Sanz	11	6	1889	65	"	31	1	1936	17	11	7	5					"	"	8.000		2.648		
54	Feliciano Arias Fuentes	24	1	1906	48	"	3	9	1937	16	3	28	4	3	28			"	"	8.000		2.648		
55	Mateo Carnero García	11	2	1889	65	"	31	1	1936	17	11	17	11					Cabo	"	8.800		2.912	80	
56	Tomás Fernández García	18	9	1904	50	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.800		2.912	80	
57	Manuel Poce Cerrajón	18	10	1888	66	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.800		2.912	80	
58	Luis Babón Otillo	11	10	1890	64	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.800		2.912	80	
59	Nicasio Perea Suso	14	12	1906	48	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.800		2.912	80	
60	Carlos Dorado San José	4	11	1905	49	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	8.800		2.912	80	
61	Melecio Calvo Rodríguez	12	2	1903	51	"	31	1	1936	17	11	17		16				"	"	8.800		2.912	80	
62	Mariano Llauradó Basterrechea	1	11	1900	54	"	31	1	1936	17	11	17						"	"	8.800		2.912	80	
63	Patricio García Berrocal	24	8	1901	53	"	31	1	1936	17	11	12	5	28				"	"	8.800		2.912	80	
64	Rafael José Delgado	13	7	1912	42	"	3	9	1937	16	3	28	11					"	"	8.800		2.912	80	
65	Esteban Colina Ortiz	27	12	1907	47	"	31	1	1936	17	11	4	9					"	"	8.800		2.912	80	
66	Francisco Parrado Carracedo	4	6	1905	49	"	3	9	1937	16	3	28	3	10				"	"	8.800		2.912	80	
67	Anastasio Arribas Sacristán	22	1	1895	59	"	31	1	1936	17	11	3	8	26				"	"	8.800		2.912	80	
68	Alejandro Cuesta Sanz	18	3	1909	45	"	3	9	1937	16	3	28	3	8	26			"	"	8.800		2.912	80	
69	Heliodoro de Blas Quintanilla	3	7	1902	52	"	31	1	1936	17	11	3	8	16				"	"	8.800		2.912	80	
70	Benito Gila Maroto	3	4	1885	69	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
71	Vicente Villamediana Alvarez	3	5	1892	62	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
72	Vicente Calleja Alvarez	5	4	1904	50	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
73	Leandro Peláez Cortijo	13	3	1884	69	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
74	Eovaldo Tornero Alvarez	7	5	1884	69	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
75	Miguel de Paz García	25	6	1889	65	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
76	Bernardo Fernández García	4	12	1902	52	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
77	Deogracias Jiménez López	22	3	1900	54	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
78	Eugenio Garcés Tejero	12	2	1885	69	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
79	Vicente Pérez Delgado	22	1	1889	65	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15		4	444	
80	Trifón Velicias Tejero	3	7	1894	60	"	31	1	1936	17	11	17	11					"	"	15				

(Viene de primera página)

en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 de la ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 669, presentar las reclamaciones que estimen justas, en esta Corporación para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Aldea de San Miguel, 15 de julio de 1954.—El alcalde, Juan Crespo.

2.510—1.585

### Campaspero

Por este Ayuntamiento, y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo de las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 582.

Campaspero, 28 de junio de 1954.—El alcalde, Maximiano García.

2.375—1.586

### Gallegos de Hornija

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 17 de julio de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

2.472—1.587

### Gomeznarro

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del presupuesto municipal de 1953, y la de Administración de patrimonio, se exponen al público juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán ser examinadas y en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gomeznarro, 30 de junio de 1954.—El alcalde, Agapito Vara.

2.471—1.588

### Iscar

Propuestas por la Comisión de Hacienda las Habilitaciones y Suplementos de Crédito que a continuación se expresan, al presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hallan expuestos al público los expedientes respectivos por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el número 2, artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Al capítulo 1.º, artículo 4.º, 10.424,77 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 10.º, 9.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, 1.000 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, 3.000 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, 31.000 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, 3.000 pesetas.

Al capítulo 10.º, artículo 1.º, 500 pesetas.

Al capítulo 13.º, artículo 3.º, 500 pesetas.

Iscar, 5 de julio de 1954.—El alcalde, (ilegible).

2.370—1.589

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137 de 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Adriano Polo Sánchez, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de 32.962,29 pesetas de principal y 10.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embarcados bajo las advertencias que se indican:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Doscientas sesenta barricas de madera de castaño, de las utilizadas

como envase para la conservación de la pulpa de membrillo, nuevas, y de una cubida de 250 litros cada una; valoradas en cincuenta y dos mil pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Royal» X402414, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en tres mil pesetas.

3. Una máquina de coser, marca «Pfaff», alemana, seminueva; valorada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

4. Veinte peroles de cobre, de distintas capacidades; valorados en tres mil doscientas pesetas.

5. Las estanterías e instalaciones completas de vitrinas, mostradores, envases para caramelos, de las tiendas dedicadas a la venta de artículos de confitería que explota el demandado señor Polo, en los Portales de Cebadería y calle de Santiago; valoradas en cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

6. Un comedor compuesto de mesa, trinchero, seis sillas al parecer de madera de pino; valorado en dos mil quinientas pesetas.

7. Un armario de tres cuerpos, seminuevo, de madera, chapado de nogal; valorado en dos mil pesetas.

8. Un reloj de pared, sin marca; valorado en cuatrocientas pesetas.

Importa el valor de todos los bienes la cantidad de ciento trece mil setecientas cincuenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de agosto próximo a las once de la mañana, celebrándose con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo de los bienes.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el demandado señor Polo Sánchez, en los establecimientos de Confitería sitos en la calle de Santiago y Portales de Cebadería de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.615—1.590